



Resolución de Alcaldía N° 084-2023-A/MDC

Carabayllo, 15 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del gobierno local con personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, consagrada en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y sus modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo VIII del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, establece que, el ejercicio de control gubernamental por el Sistema de las Entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución (...);

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de fecha 23 de noviembre de 2020, se aprobó la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", con la finalidad de regular el proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como del seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, el literal a) del numeral 6.4.4.1 de la citada Directiva, referente a la implementación de las recomendaciones, señala que el Titular designa mediante documento expreso al funcionario público que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad;



Estando a lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC y en uso de la facultad conferida por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo primero: DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los servicios de control posterior, asumiendo las obligaciones y responsabilidades establecidas en el literal b) numeral 6.4.4.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación".



Artículo segundo: NOTIFICAR la presente resolución al funcionario designado y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Carabayllo.

Artículo tercero: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo anterior que se oponga o contravenga lo dispuesto en la presente resolución.



Artículo cuarto: EXHORTAR a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, a adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC y de la presente resolución.

Artículo quinto: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.



POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE